



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
DE YUCATÁN

# TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
ACTUARIA

## LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN NÚMERO 043/2015

**QUEJOSOS:** LEONARDO JAVIER ROSADO ROSADO, LIGIA RAQUEL PÉREZ VILLACÍS, NARCISO ALCOECER BRICEÑO, JORGE ARJONA PANTOJA, MARÍA AMPARO FLORES BETANCOURT y MAGALI DEL SOCORRO GONZÁLEZ DÍAZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y ACTUARIO ADSCRITO AL MISMO

**FECHA DEL ACUERDO:** VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS **QUEJOSOS LEONARDO JAVIER ROSADO ROSADO, LIGIA RAQUEL PÉREZ VILLACÍS, NARCISO ALCOECER BRICEÑO, JORGE ARJONA PANTOJA, MARÍA AMPARO FLORES BETANCOURT y MAGALI DEL SOCORRO GONZÁLEZ DÍAZ,** POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Mérida, Yucatán a veinte de junio de dos mil diecisiete.-....."

**VISTOS** la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, **actúese en el expediente de ejecución con el que se cuenta,** formado con motivo de la diversa Demanda de Amparo Directo interpuesta por el Licenciado CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES, quien se ostenta CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DE SU TITULAR, en contra de la Sentencia de Juicio. Tiénese por presentados a los ciudadanos LEONARDO JAVIER ROSADO ROSADO, LIGIA RAQUEL PÉREZ VILLACÍS, NARCISO ALCOECER BRICEÑO, JORGE ARJONA PANTOJA, MARÍA AMPARO FLORES BETANCOURT y MAGALI DEL SOCORRO GONZÁLEZ DÍAZ, con su promoción a la que acompañan Demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interponen por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,** en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los propios LEONARDO JAVIER ROSADO ROSADO, LIGIA RAQUEL PÉREZ VILLACÍS, NARCISO ALCOECER BRICEÑO, JORGE ARJONA PANTOJA, MARÍA AMPARO FLORES BETANCOURT y MAGALI DEL SOCORRO GONZÁLEZ DÍAZ, en contra del PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, LICENCIADO EN DERECHO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, así como de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ALFREDO DÁJER ABIMERHI, Juicio en el que se tiene con el carácter de Tercero Perjudicado a la persona moral denominada INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como al Actuario adscrito al mismo y el de terceros interesados, al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, así como al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.-.....

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, **agregúese al expediente de ejecución con el que ya se cuenta, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CORRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA SEÑALADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS SEÑALADOS, QUE LO SON: el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, y el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.** En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, copia certificada de la totalidad de constancias integrantes del expediente de ejecución en el que se actúa, **y ríndase informe con justificación tanto por lo que respecta a este Órgano Jurisdiccional Local, como en lo tocante al Actuario adscrito al mismo.-.....**

**Fundamento:** Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.-.....**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico."- -RÚBRICAS. -.....  
DOS FIRMAS ILEGIBLES-....."

Mérida, Yucatán, a 26 de junio de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz  
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa  
del Poder Judicial del Estado de Yucatán



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
DE YUCATÁN

# TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
ACTUARIA

## LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN NÚMERO 071/2015

**QUEJOSOS:** CELININA MARBELLA BRICEÑO ALONZO, MIGUEL ÁNGEL PAREDES VELÁZQUEZ, GERARDO BUENFIL NIQUETE, RENÁN ALBERTO JIMÉNEZ SANMIGUEL también conocido como RENÁN JIMÉNEZ SANMIGUEL, EDDY PILAR FUENTES GAMBOA y EMMA TEODORA RUIZ ALCOCER

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y ACTUARIO ADSCRITO AL MISMO

**FECHA DEL ACUERDO:** VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS QUEJOSOS CELININA MARBELLA BRICEÑO ALONZO, MIGUEL ÁNGEL PAREDES VELÁZQUEZ, GERARDO BUENFIL NIQUETE, RENÁN ALBERTO JIMÉNEZ SANMIGUEL también conocido como RENÁN JIMÉNEZ SANMIGUEL, EDDY PILAR FUENTES GAMBOA y EMMA TEODORA RUIZ ALCOCER, POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

"Mérida, Yucatán a veinte de junio de dos mil diecisiete.-----

**VISTOS** la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, **actúese en el expediente de ejecución con el que se cuenta**, formado con motivo de la diversa Demanda de Amparo Directo interpuesta por el Licenciado CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES, quien se ostenta CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DE SU TITULAR, en contra de la Sentencia de Juicio. Tiénese por presentados a los ciudadanos CELININA MARBELLA BRICEÑO ALONZO, MIGUEL ÁNGEL PAREDES VELÁZQUEZ, GERARDO BUENFIL NIQUETE, RENÁN ALBERTO JIMÉNEZ SANMIGUEL también conocido como RENÁN JIMÉNEZ SANMIGUEL, EDDY PILAR FUENTES GAMBOA y EMMA TEODORA RUIZ ALCOCER, con su promoción a la que acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, TERMINADA DE TRANSCRIBIR Y FIRMADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los propios ciudadanos CELININA MARBELLA BRICEÑO ALONZO, MIGUEL ÁNGEL PAREDES VELÁZQUEZ, GERARDO BUENFIL NIQUETE, RENÁN ALBERTO JIMÉNEZ SANMIGUEL también conocido como RENÁN JIMÉNEZ SANMIGUEL, EDDY PILAR FUENTES GAMBOA y EMMA TEODORA RUIZ ALCOCER, en contra del PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, LICENCIADO EN DERECHO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, así como de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ALFREDO DÁJER ABIMERHI, Juicio en el que se tiene con el carácter de Tercero Perjudicado al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como al Actuario adscrito al mismo y el de terceros interesados, al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, así como al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, **agréguese al expediente de ejecución con el que ya se cuenta, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CORRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA SEÑALADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS SEÑALADOS, QUE LO SON: el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, y el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.** En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralineas, copia certificada de la totalidad de constancias integrantes del expediente de ejecución en el que se actúa, **y ríndase informe con justificación tanto por lo que respecta a este Órgano Jurisdiccional Local, como en lo tocante al Actuario adscrito al mismo.**-----

**Fundamento:** Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico."- - -RÚBRICAS.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

Mérida, Yucatán, a 26 de junio de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz  
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa  
del Poder Judicial del Estado de Yucatán



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
DE YUCATÁN

# TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
ACTUARIA

## LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN NÚMERO 204/2015

**QUEJOSOS:** JUAN ANTONIO ROJAS PACHECO, MIRIAM JOSEFINA SARLAT MEZQUITA (A) MIRIAM SARLAT MEZQUITA y FÉLIX HUMBERTO DUARTE FRANCO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y ACTUARIO ADSCRITO AL MISMO

**FECHA DEL ACUERDO:** VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS QUEJOSOS JUAN ANTONIO ROJAS PACHECO, MIRIAM JOSEFINA SARLAT MEZQUITA (A) MIRIAM SARLAT MEZQUITA y FÉLIX HUMBERTO DUARTE FRANCO, POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

"Mérida, Yucatán a veinte de junio de dos mil diecisiete.-----

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, actúese en el expediente de ejecución con el que se cuenta, formado con motivo de la diversa Demanda de Amparo Directo interpuesta por el Licenciado CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES, quien se ostenta CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DE SU TITULAR, en contra de la Sentencia de Juicio. Tiénese por presentados a los ciudadanos JUAN ANTONIO ROJAS PACHECO, MIRIAM JOSEFINA SARLAT MEZQUITA (A) MIRIAM SARLAT MEZQUITA y FÉLIX HUMBERTO DUARTE FRANCO, con su promoción a la que acompañan demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interponen por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADA EL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los propios ciudadanos JUAN ANTONIO ROJAS PACHECO, MIRIAM JOSEFINA SARLAT MEZQUITA (A) MIRIAM SARLAT MEZQUITA y FÉLIX HUMBERTO DUARTE FRANCO, en contra del Poder Ejecutivo, por conducto de su Titular, Gobernador del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Rolando Rodrigo Zapata Bello, así como de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, por conducto de su Titular, Médico Veterinario Zootecnista Alfredo Dájer Abimerhi, Juicio en el que se tiene con el carácter de Tercero Perjudicado al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como al Actuario adscrito al mismo y el de terceros interesados, al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, así como al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución con el que ya se cuenta, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA SEÑALADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS SEÑALADOS, QUE LO SON: el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, y el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, copia certificada de la totalidad de constancias integrantes del expediente de ejecución en el que se actúa, y ríndase informe con justificación tanto por lo que respecta a este Órgano Jurisdiccional Local, como en lo tocante al Actuario adscrito al mismo.-----

**Fundamento:** Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.-----RÚBRICAS.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Mérida, Yucatán, a 26 de junio de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz  
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa  
del Poder Judicial del Estado de Yucatán